

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 15 de mayo de 2025-

VISTO:

El Expediente N° 77.655/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por la Disposición N° 203/25 en el Artículo 1º se da por aprobadas a la estudiante Judith Angélica CHOCOBAR, las asignaturas Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico y Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco de la Resolución N°106/11-CS-UNPA;

QUE por Nota N° 68/25 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, solicitan se incorpore un artículo supeditando la aprobación de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Trabajo Social a la aprobación del Nivel de Ofimática;

QUE fundamenta la solicitud en que por un error involuntario se omitió incorporar dicho artículo en la solicitud tramitada;

QUE corresponde dejar sin efecto el artículo 1º de la Disposición N° 203/25 y dictar un nuevo instrumento legal que otorgue la equivalencia con la incorporación requerida;

QUE Judith Angélica CHOCOBAR estudiante de las carreras Licenciatura en Trabajo Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, solicita se le otorguen como aprobadas las asignaturas institucionales Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad, y Análisis y Producción del Discurso;

QUE obra fotocopia legalizada por Juez de Paz del analítico de Técnica Superior en Pedagogía y Educación Social del Instituto Superior de Enseñanza Técnica de la Provincia de Santa Cruz;

QUE mediante Resolución N°106/11-CS-UNPA se establece dar por aprobadas las asignaturas Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de equivalencias cuenten con un título de nivel superior universitario o no universitario (de grado o pregrado) con reconocimiento oficial y validez nacional expedido por Establecimientos Educacionales Nacionales, Provinciales o Privados oficialmente reconocidos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1º de la Disposición N° 203 de fecha 28 de abril de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADAS a la estudiante Judith Angélica CHOCOBAR (DNI N° 32.170.607) las asignaturas Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico y Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

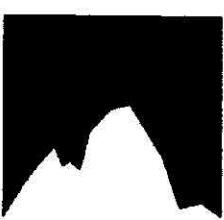
ARTÍCULO 3º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad a la aprobación de la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos N° 104 y 135 de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Judith Angélica CHOCOBAR del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrate. Comuníquese, Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifiquen a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Ura. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG



Río Gallegos, 28 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 77.655/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE Judith Angélica CHOCOBAR estudiante de las carreras Licenciatura en Trabajo Social y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, solicita se le otorguen como aprobadas las asignaturas institucionales Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad, y Análisis y Producción del Discurso;

QUE obra fotocopia legalizada por Juez de Paz del analítico de Técnica Superior en Pedagogía y Educación Social del Instituto Superior de Enseñanza Técnica de la Provincia de Santa Cruz;

QUE mediante Resolución N°106/11-CS-UNPA se establece dar por aprobadas las asignaturas Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de equivalencias cuenten con un título de nivel superior universitario o no universitario (de grado o pregrado) con reconocimiento oficial y validez nacional expedido por Establecimientos Educacionales Nacionales, Provinciales o Privados oficialmente reconocidos;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N°188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b";

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 27 al 30 de abril de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

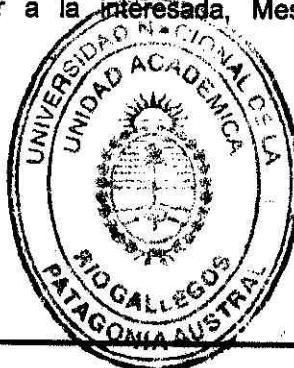
EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR APROBADAS a la estudiante Judith Angélica CHOCOBAR (DNI N° 32.170.607) las asignaturas Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico y Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADAS a la estudiante Judith Angélica CHOCOBAR (DNI N° 32.170.607) las asignaturas Análisis y Producción del Discurso e Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Judith Angélica CHOCOBAR del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Pr
Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG